

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

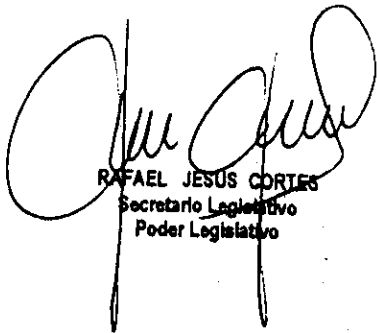
RESUELVE.

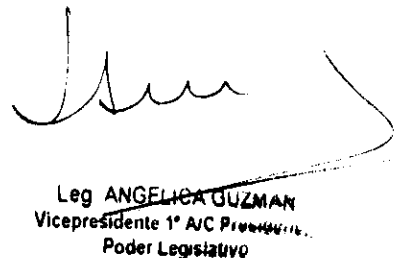
**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio MEC y T N° 52/06, registrado bajo el N° 11.405, sobre colaboración para continuidad de estudios en jóvenes de comunidades rurales, celebrado el 30 de enero del año 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 3258/06.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

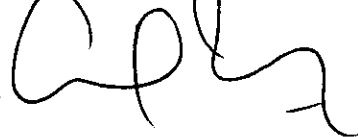
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2006.**

RESOLUCIÓN N° **249** /06.-

  
RAFAEL JESÚS CORTÉS  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Leg ANGÉLICA GUZMÁN  
Vicepresidente 1º A/C Provincial  
Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL**



CARLOS G. FERNÁNDEZ  
A/C Dirección  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

*Guariso / Decreto 3258/06 B-4*

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 AGO. 2006

VISTO el expediente N° 008912-EM/2006 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante el mismo tramita el Convenio N° 52/06, suscripto entre  
el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra.  
Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA,  
de fecha 30 de enero de 2006.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 11405,  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

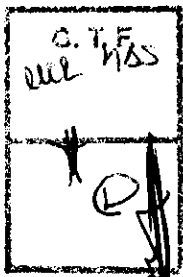
**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos el Convenio N° 52/06, suscripto  
entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra.  
Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA,  
registrado bajo el número 11405, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la constitución  
Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N° 3258/06**



*[Signature]*  
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
ELABORADO POR: [Signature]  
Jefe de la Oficina de Registro  
D.O.E. - G.L. y T.

*[Signature]*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR



"2006 - Año de Homaje al Dr. Ramón Carrillo"  
~~"2006 - Año de Homaje a Antonio Bonini"~~

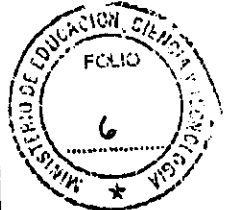


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 52 / 06

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	01 AGO. 2006
BAJO N°	11403

CONVENIO MECyT N° 52 / 06



*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Comisión General de Despacho S.CyT



En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de ENERO del año 2006, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Prof. Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Prof. María Isabel CABRERA, con domicilio legal en la calle PATAGONIA 416 TIRA 10 CASA 52 de la ciudad de USHUAIA, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO y LA PROVINCIA acuerdan establecer lazos de colaboración para promover y/o continuar el desarrollo de acciones con el fin de garantizar, a los jóvenes de las comunidades rurales aisladas, la continuidad del Tercer Ciclo de EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.

**SEGUNDA:** Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente a los efectos de establecer las pautas para llevar a cabo las acciones a las que se hace referencia en la Cláusula Primera, y todas las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias a este Convenio.

**TERCERA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

**CUARTA:** En cualquier momento las partes podrán dejar sin efecto el presente Convenio mediante la notificación fehaciente a la otra de su voluntad rescisoria, con una antelación no menor a TREINTA (30) días.

**QUINTA:** En el caso que se verificaren incumplimientos por parte de LA PROVINCIA de las obligaciones asumidas en el presente Convenio o en sus Actas Complementarias, EL MINISTERIO podrá suspender la cooperación convenida hasta tanto se subsane la situación de incumplimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
JOSÉ C. BIGNARDI  
Subdirector General  
D.G.E. - S.CyT



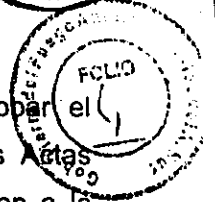
"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

~~"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berti"~~



# CONVENIO MEC y T N° 52/06

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



**SEXTA:** EL MINISTERIO, podrá efectuar auditorías a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y sus ~~Actas~~ Complementarias. Ello, sin perjuicio del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.---

**SÉPTIMA:** Los aspectos no contemplados en el presente, serán resueltos de común acuerdo por las partes. En caso de no llegar al mismo las partes se someterán a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. -----

Previa lectura y en conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. -----

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
Secretario de Educación

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
D.D.O. - S.C. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 09 AGO. 2006  
BAJO N° 11405

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.C. y T.